



VISTOS:

El correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2021, de la Sección de Tesorería a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 146, de fecha 10 de febrero de 2021, que autorizó el remate en pública subasta al mejor postor de las patentes limitadas no pagadas en su oportunidad; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, dispone, expresamente, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año. Que, su inciso tercero agrega que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al Alcalde.
- 2.- Que, el artículo 7° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas dispone que en cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3° no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes. Que, prescribe su inciso segundo, el número de patentes limitadas en cada comuna, distribuidas dentro de las diversas categorías, será fijado cada tres años por el Intendente Regional, previo informe del Alcalde, con acuerdo del Concejo. Que, por su parte, el inciso cuarto señala que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, a beneficio de la municipalidad respectiva, y serán adjudicadas por un valor que no podrá ser inferior al mínimo de su clasificación, más los derechos de inspección y reajuste que correspondan.
- 3.- Que, lo anterior es replicado en el artículo 31 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, agregando que el remate se realizará previa acta que se levantará por la Sección Patentes Comerciales y la Dirección de Administración y Finanzas. Que, con fecha 01 de febrero del 2021 se suscribió la denominada acta de patentes de alcoholes impagas al primer semestre de 2021, y donde aparecen las siguientes en la referida situación: a) Rol N° 400343, Letra A) Depósito de Bebidas Alcohólicas; b) Rol N° 400798, Letra A) Depósito de Bebidas Alcohólicas; c) Rol N° 400110, Letra F) Expendio de Cerveza; d) Rol N° 400115, Letra F) Expendio de Cerveza; e) Rol N° 400138, Letra F) Expendio de Cerveza; f) Rol N° 400169, Letra F) Expendio de Cerveza; g) Rol N° 400360, Letra F) Expendio de Cerveza; h) Rol N° 400366, Letra F) Expendio de Cerveza; i) Rol N° 400393, Letra F) Expendio de Cerveza; j) Rol N° 400791, Letra F) Expendio de Cerveza; k) Rol N° 400817, Letra F) Expendio de Cerveza; y l) Rol N° 400866, Letra H) Minimercado de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- Que, al día 9 de febrero de 2021 se recibieron 5 cartas solicitando autorizar y recibir el pago de las patentes Rol N° 400110, Letra F) Expendio de Cerveza; Rol N° 400366, Letra F) Expendio de Cerveza; Rol N° 400393, Letra F) Expendio de Cerveza; Rol N° 400791, Letra F) Expendio de Cerveza; y Rol N° 400866, Letra H) Minimercado de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- Que, atendido lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y lo expuesto y acreditado en cada uno de

los casos mencionados en el numeral anterior, se autorizó el pago de las patentes correspondían a aquellas que permiten el expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias (venta al interior de los respectivos locales), Roles N°s. 400110, Letra F) Expendio de Cerveza; 400366, Letra F) Expendio de Cerveza; 400393, Letra F) Expendio de Cerveza; 400791, Letra F) Expendio de Cerveza; rechazando aquella que comprende el expendio de bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias (venta hacia el exterior), Rol N° 400866, Letra H) Minimercado de Bebidas Alcohólicas, en este último caso, según consta en el Decreto Alcaldicio N° 147, de fecha 10 de febrero de 2021.

6.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 146, de fecha 10 de febrero de 2021, se autorizó el remate en pública subasta al mejor postor de las patentes limitadas no pagadas en su oportunidad y que se individualizan en el numeral 4 de su parte resolutive, fijándose como día del remate el 16 de febrero de 2021, y como mínimo de las posturas el valor de \$570.000, debiendo pagarse además del precio de la subasta, el semestre vencido de la patente y los intereses penales que se devenguen.

7.- Que, el día fijado se llevó a cabo el remate en la sala de sesiones de la Municipalidad de La Serena, ubicada en calle Arturo Prat N° 451, segundo piso, suscribiéndose la respectiva acta por don Luis Lara Rodríguez, Jefe de la Sección de Patentes Comerciales (S) y por doña Paola Robles Sandoval, Jefe de la Sección de Tesorería. Que, consta en la misma el Rol de cada una de las patentes de alcoholes objeto del remate, la postura mínima, el valor adjudicado y la individualización del adjudicatario.

8.- Que, a través de correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2021, la Sección de Tesorería solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el acto administrativo que formalice la adjudicación de las distintas patentes de alcoholes, adjuntando, además del acta de remate, las órdenes de ingreso municipal donde consta el pago de los respectivos valores y lo correspondiente a la patente comercial asociada a la actividad (N°s. 2808; 12528; 24152; 2810; 12530; 12531; 2811; 2805; 24153; 12529; 2801; 12524; 2802; 12526; 2803; 12527; 2813; y 12525, todos de febrero de 2021).

DECRETO :

1. **ADJUDÍCENSE** las patentes de alcoholes cuyos Roles aparecen en la tabla siguiente, a las personas que se individualizan, por el monto que se señala en cada caso:

| ROL | NOMBRE | RUN | DOMICILIO | CATEGORÍA | MONTO ADJUDICACIÓN |
|--------|-----------------------------------|-----|-----------|-------------------------------------|--------------------|
| 400343 | KAREN ANDREA BRIZUELA PIZARRO | | | A) DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS | \$12.000.000 |
| 400798 | FABIOLA FERNANDA ALVARADO ARDILES | | | A) DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS | \$11.500.000 |
| 400866 | MARÍA LUISA APEY GUERRA | | | H)MINIMERCADOS | \$15.000.000 |
| 400115 | ROMINA ALEJANDRA BRIZUELA PIZARRO | | | F) EXPENDIO DE CERVEZAS | \$3.500.000 |
| 400138 | BADHIR ANTONIO SACRE APEY | | | F) EXPENDIO DE CERVEZAS | \$2.200.000 |
| 400169 | CRISTOPHER ALEXISPOLANCO PARRA | | | F) EXPENDIO DE CERVEZAS | \$3.000.000 |

| | | | | |
|--------|------------------------------|--|----------------------------|--------------|
| 400817 | BADHIR ANTONIO SACRE APEY | | F) EXPENDIO DE CERVEZAS | \$ 3.100.000 |
|--------|------------------------------|--|----------------------------|--------------|

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que contiene este acto administrativo debe pagarse semestralmente por los interesados además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (7)
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/MRS